



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepique
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO AÑO 2020

Nombre	Fecha de firma de contrato	Firma de vencimiento	Ocupación	Sueldo Mensual Asignada	Monto del Contrato
Yohojany Sarai Espinoza	01-07-2020	31-09-2020	Facilitadora ambiental y encargada de OIP	Lps. 7,500.00	Lps. 22,500.00
Silvia Saray Vasquez Robles	01-08-2020	31-12-2020	Técnico SAN / PNAE	Lps. 7,500.00	Lps. 37,500.00
Josué David Portillo Bu	01-07-2020	31-09-2020	Técnico Catastro	Lps. 8,000.00	Lps. 24,000.00
José Dimas Mendoza Ramírez	01-08-2020	31-12-2020	Guarda bosque	Lps. 5,500.00	Lps. 27,500.00
Favian Peña Hernández	01-07-2020	31-09-2020	Vigilante Municipal	Lps. 5,000.00	Lps. 15,000.00

Para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en el Municipio de Lucerna Ocotepique a 08 días del mes de Septiembre del año 2020.



[Signature]
Alex Omar Portillo Gómez
Secretario Municipal



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico municipalidad.lucerna@yahoo.com Teléfonos 9999-9145-9908-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **SILVIA SARAY VASQUEZ ROBLES**, con identidad N° **1408-1995-0030**, Bachiller en ciencias y letras, mayor de edad, Soltera, con domicilio, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **Técnico en Seguridad Alimentaria S.AN/PNAE.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Desarrollar actividades encaminadas en beneficio de la seguridad alimentaria en todo el Municipio involucrando niños, madres y padres de familias, directores de diferentes centros educativos del Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Profesional
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por **05 Meses** a partir del **01 de Agosto** al **31 de Diciembre Año 2020.**

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de Técnico en Seguridad Alimentaria S.A.N/ PNAE.: SILVIA SARAY VASQUEZ ROBLES.**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal.
- 02: trabajar en las jornadas de trabajo que designe el Proyecto EUROSANOCCIDENTE.
- 03: Entrega de Merienda Escolar en los centros educativos del municipio.
- 04: trabajo con Madres Guías en el comité de merienda en centros educativos.
- 05: Impartir Charlas formativas frente alumnos en los centros.
- 06: Trabajar con Voluntarios de la región de salud.
- 07: Y entre otras actividades que se le asignen.

Silvia Saray Vasquez Robles

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **7,500.00**, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque previo entrega informe de actividades realizadas durante el mes a oficina de tesorería.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de Agosto año 2020.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal

Silvia Saray Vasquez Robles
Silvia Saray Vasquez
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos -9708-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE DIMAS MENDOZA RAMIREZ**, con identidad N° **0614-1970-00063**, mayor de edad, casado, con domicilio en el Caserío de Agua Caliente en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar y Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Responsable
- *Dinámico

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, 05 meses a partir del **01 de Agosto** al **31 de Diciembre** año **2020**.

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: JOSE DIMAS MENDOZA RAMIREZ**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
- 02: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente
- 03: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general

Jose Dimas Mendoza

- 04: Trabajara en el vivero Municipal
- 05: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.
- 06: Apoyo en reuniones de la elaboración de los PDC
- 07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **5,500.00**, Cinco Mil Quinientos Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 de Agosto del año 2020.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal

Jose Dimas Mendoza
José Dimas Mendoza Ramírez
Contratista